UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 487 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 01 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1791-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 287-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Aldrich Linder Fernández Auccapuclla sobre renuncia a la condición de ingresante a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 043-2021-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el ingreso de Aldrich Linder Fernández Auccapuclla a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2020-II (Modalidad Ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 18 de octubre de 2021, Aldrich Linder Fernández Auccapuclla ha presentado la renuncia a la condición de ingresante a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales;

Estando a la Opinión Legal Nº 287-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por ALDRICH LINDER FERNÁNDEZ AUCCAPUCLLA a la condición de ingresante a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 487 -2021-UNSCH-R

-02-

Código	: 23202101
Concurso de Admisión	: 2020-II
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ciencias Sociales
Escuela Profesional	: Ciencias de la Comunicación
Resolución de ingreso	: 043-2021-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj